



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTEY TRES

Joseph Martinez de la Junta, Ciudadano desta Ciudad, puesto a los pies de V. S. con el rendimiento quedo = Digo que con la ocasion de tener un quechero de tres taullas o bloques en la buensa de Sierra sin el camino real, Don Juan Soler, y otros, que lo he comprado de D. Francisca Martinez de la Junta, y consortes en Ciudad de Sevilla, se comprando una hipoteca de tierra en dicho camino, y obraral de la Sierra, como aparece de la Escripura que para los efectos que iban mencionados ha muchos dias, en que he comprado a fines Diego Sanchez Cavuela Escribano de este Ayuntamiento; he fabricado un cuerpo de Casa Solero de que da el Daxo, en dicha hipoteca, en inteligencia de ser mio el sitio, y el haber estado de el, mis antecesor Soler, por haver tenido una Carraca en el para el Albergue de los Arrendadores; acabo fin, he executado dicha obra, y respecto de que por V. S. se mande exhibirme el titulo que tenia de dicho rendimiento, apear en el mismo sin dilacion alguna en que dicha Escripura, con pedimento, haciendo presente a V. S. este hecho, y sin embargo, suplicando a V. S. me hiciera merced del dicho sitio en caso de considerarse por V. S. no ser mio, y porque no se ha tomado Resolucion, = a V. S. pido y suplico se sirva mandarme, hacerme merced libremente, y sin carga alguna, del expresado sitio, por ser este como lo fabricado de poco valor, y quando el Lugar no aia sea en conformidad, de lo

